



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

**Número: 078
Año: 2017**

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Miércoles 05 Julio de 2017

**Ayuntamiento
2016-2018**

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

SUMARIO

- I. REPRESENTANTES EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

EL C. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO 2016-2018, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2,3, 31 FRACCION I, 48 FRACCION III Y 91 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO 2016-2018 EXPIDE EL PRESENTE:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES, DE LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 05 DE JULIO DE 2017; EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR:

I. REPRESENTANTES EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

NUEVE.- Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la aprobación, en su caso, de las propuestas de los Representantes Empresariales de Organizaciones legalmente constituidas, para conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En uso de la palabra el C. Rubén Reyes Madero, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Víctor Manuel Estrada Garibay, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2016-2018, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, las propuestas de los Representantes Empresariales de Organizaciones legalmente constituidas, para conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. **Aprobándose por mayoría, bajo el siguiente:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones I, II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 27, 30 y 35 del Bando Municipal 2016 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 78 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y de sus Comisiones, por el Período 2016-2018; solicito se incluya dentro del Orden del Día de la Sesión del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, LAS PROPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil contribuyan a la modernización de la administración pública, promoviendo la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso de constante mejora regulatoria, asegurando con ello, que la normatividad responda al interés público, garantice el buen funcionamiento de las actividades empresariales, e incremente la competitividad y la generación de empleos.

Dicha ley marca la pauta para que las autoridades en ambos niveles de gobierno revisen y reformen de forma integral, continua y permanente el marco jurídico, a efecto de que este sea verdaderamente útil para la sociedad, facilitando su aplicación y cumplimiento, así como la simplificación de trámites, asegurándose de que estos sean eficientes y se encuentren plenamente justificados; toda vez que una política de mejora regulatoria eficaz, fortalece el estado de derecho e impulsa el desarrollo económico.

Resulta indiscutible que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de un municipio, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su actualización y mejora, porque permiten promover y garantizar la implementación de prácticas que generan un ambiente favorable para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial; es por ello que Cuautitlán Izcalli, reconoce los alcances positivos que tiene un marco regulatorio eficiente sobre la hacienda pública del municipio y la competitividad local; y también tiene consciencia de los efectos negativos que origina un marco regulatorio ineficiente.

Cuautitlán Izcalli es uno de los principales municipios en promover la competitividad, la eficacia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos a través de la eficiencia del marco regulatorio, que en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, la sociedad civil y las organizaciones empresariales legalmente constituidas, han logrado disminuir los requisitos, costos y tiempos en los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para cumplir con el referido objetivo, establece que compete a los Ayuntamientos conformar Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, las cuales se encargarán de evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo; e indica que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se integrará, entre otros, por los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo.

Es por ello, que para dar continuidad a los trabajos emprendidos por este Ayuntamiento en materia de mejora regulatoria, y toda vez que es necesario que el Presidente determine con acuerdo de Cabildo, quienes serán los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que integren la Comisión, se ponen a consideración, seis propuestas para que se elijan solo a tres integrantes, número que resulta proporcional al total de los integrantes que conforman dicha Comisión.

A continuación, se dan a conocer las seis propuestas de los siguientes representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas y se anexan sus currículos vitae a efecto de que se conozca su trayectoria en el ámbito empresarial:

- I. Andrés Bojórquez Camacho, Gerente Administrativo Regional de Coppel S.A. de C.V.
- II. Víctor Rafael Bustos Mendoza, Coordinador de Industriales MX;
- III. Alfonso Cárdenas Zepeda, Presidente de la Sociedad Integradora de Empresarios Mexiquenses;
- IV. Francisco Rincón Montaña, Director Comercial y Operativo de Price Shoes;
- V. Rigoberto Augusto Otal Moreno, Vicepresidente de COPARMEX Metropolitano, y
- VI. Pablo Leopoldo Tortoriello López, socio de Consultoría en Imagen y Asesoría Organizacional, S.C.

Lo anterior, tiene fundamento en la normatividad vigente que se menciona a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 párrafo primero, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; y en su fracción II, determina que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 113 indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; 116 establece que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales; y, 128 fracción XII menciona que es atribución de los presidente municipal ejecutar las decisiones de los ayuntamientos.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 3, dispone que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; 31 fracción I Bis indica que el ayuntamiento debe aprobar e implementar acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y las disposiciones reglamentarias; y 31 fracción XXXIX señala que es facultad del ayuntamiento promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México en sus artículos 16 fracción IV dispone que le compete a los Ayuntamientos en materia de mejora regulatoria establecer Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria las cuales se encargarán de evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como de realizar las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; 17 fracción VI ordena dichas Comisiones, se conformarán, por representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CC. RIGOBERTO AUGUSTO OTAL MORENO, VICEPRESIDENTE DE COPARMEX METROPOLITANO; ALFONSO CARDENAS ZEPEDA, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA DE EMPRESARIOS MEXIQUENSES Y ANDRÉS BOJORQUEZ CAMACHO, GERENTE ADMINISTRATIVO REGIONAL (GAR) DE COPPEL S.A. DE C.V, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DÉ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- CÚMPLASE.

Dado en el salón de cabildo del palacio municipal de Cuautitlán Izcalli, México, en la Nonagésima Tercera sesión del ayuntamiento, con carácter de ordinaria, de tipo pública, a los cinco días del mes de julio del año 2017.

**AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2016-2018**

C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2016-2018
RÚBRICA

C. DENISSE GARCÍA DOMÍNGUEZ
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. GUSTAVO ÓSCAR SCHIAVÓN MONROY
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JUAN ANTONIO PAREDES GÓMEZ
TERCER SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. NAYADES LUISA ARIAS CAMARERO
PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA

C. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ISABEL MORALES FRANCO
TERCERA REGIDORA
RÚBRICA

C. AQUILINO MOISÉS SALGADO MONROY
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

C. LORENA LÓPEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

C. RODOLFO SIXTO CONTRERAS BASURTO
SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. GLORIA GÓNZÁLEZ DÍAZ
SÉPTIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. GREGORIO ROMERO ESPINOSA
OCTAVO REGIDOR
RÚBRICA

C. LORENA JOSEFINA MORFÍN ORTÍZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. EMMANUEL MEDINA GONZÁLEZ
DÉCIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ÉRICA CASTAÑEDA LÓPEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA

C. MIGUEL ÁNGEL LOA SAUCEDO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELSA BECERRIL MIRANDA
DÉCIMA TERCERA REGIDORA
RÚBRICA

C. NANCY YURIDIA TORIZ QUEZADA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. IGNACIO PILIADO JIMÉNEZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VERÓNICA LETICIA OCHOA ESPINOS
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. RUBÉN REYES MADERO, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

